



VISTO:

El Expediente N° 3702/06, iniciado por el Centro Empleados de Comercio de General Villegas, solicitando transferencia de un inmueble;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4376 se autorizó al Departamento Ejecutivo a permutar con la requirente parte del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 4 por el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 50, Parcelas 1a, 2, 8, 9, 15 y 16, inscriptas a nombre de la Asociación Civil Centro Empleados de Comercio de General Villegas, según plano de mensura, unificación y división N° 50-36-2014 del que surgen las Manzanas 50a, 50b, 50c, 50d y 50 e.

Que por Decreto N° 958/06 se aprobó el contrato de permuta respectivo.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, interviene 34, informando que resulta beneficioso la permuta de la totalidad de la parcela 4 en vez de parte de esta, ya que el Municipio no deberá llevar a cabo el plano de mensura y subdivisión, agilizando la inscripción de la permuta.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6200

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 4376 de fecha 10 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a realizar la permuta con el CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, del inmueble propiedad de esta Municipalidad individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 4, por la propiedad del Centro de Empleados de Comercio, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 50, Parcelas 1a, 2, 8, 9, 15 y 16 inscriptas a nombre de la Asociación Civil Centro Empleados de Comercio de General Villegas, según plano de mensura, unificación y división N° 50-36- 2004 del que surgen las Manzanas 50a, 50b, 50c, 50d y 50 e, para la implantación de viviendas...”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS
DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D